

LANUS, 02 DIC 2010
RESOLUCION
Nº 0398.-

Visto que el doctor Fabián Alberto RAVALE, Legajo Nº 21620/9, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 10 al 17 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

- 1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 10 al 17 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Fabián Alberto RAVALE, Legajo Nº 21620/9, quien revista en un cargo categoría 130 (96), Profesional, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Unidad Ejecutora 45, Actividad Central 01, Oficina 601, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL





28
1962
1962